

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa su viaje sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4

Negociado 3.º—Vigilancia

El Alcalde de Bujarrabal da parte á este Gobierno, de que el día 8 del corriente desapareció de casa del vecino Andrés Martínez, el pastor Domingo Calabaza, cuyas señas se expresan á continuación, sin que á pesar de las gestiones practicadas se sepa su paradero.

Por tanto, los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de dicho sujeto, dando cuenta á este Gobierno, si fuese habido, para los efectos procedentes.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

Luis Fuentes.

Señas

Trece años de edad, natural de Romanillos de Medina (Soria), estatura baja, viste traje de pana de color, rayado, boina azul oscuro y calzado de abarcas, con calcetines negros y manta tajoneada oscura negra y blanca.

NUM. 5.

Negociado 3.º—Vigilancia.

El Alcalde de Pastrana, participa á este Gobierno que el 11 del actual desaparecieron del monte Robledal de dicho término, donde estaban

pastando, dos caballerías asnales, propiedad del vecino Luis Sánchez Toledano.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán gestiones para la busca de dichas caballerías, procediendo á la detención de los que las tengan en su poder si no justifican su legítima adquisición, y dándome cuenta del resultado favorable de este servicio.

Guadalajara 18 de Octubre de 1905.

El Gobernador,

Luis Fuentes

Señas

Una cerrilla de dos años, pelo negro, alzada regular, y otra más pequeña que la anterior, de 18 meses, pelo rucio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Beneficencia—Pago de amas.

Desde el próximo lunes 20, hasta el 30 del corriente, quedará abierto el pago de haberes devengados en los meses de Septiembre y Octubre últimos, por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia; debiendo advertir á los perceptores, que también se satisfará en dicho período, lo que tengan devengado y no hubiesen cobrado de meses anteriores correspondientes al presente año 1905, pero no de ejercicios anteriores si hubiere alguno sin cobrar, por falta de crédito para ello.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios lo harán saber á las amas é interesados en los socorros, para que no demoren su presentación al cobro en la Inclusa.

En su consecuencia, para recibir las papeletas de dicho cobro, acreditarán los interesados en la oficina de la Inclusa, los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, extendida en un pliego de papel del sello de oficio; y si fuese el certificado impreso ó en papel común, se adherirá á aquella un timbre

móvil de diez céntimos, por cada criatura á que se refiera la certificación.

2.º Cuando la fé de vida se contraiga á niños gemelos, debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, acompañar la partida de defunción, si ésta no hubiese sido facilitada á la Inclusa, además de la fé de existencia del que sobreviva.

3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibir las papeletas, cuyo importe se realiza en la Depositaria de fondos provinciales, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fé de existencia ó por documento separado.

4.º Cuando se trate de niños fallecidos ó que hubieren sido devueltos á la Inclusa es preciso que el perceptor de los haberes justifique su personalidad en la oficina de la Beneficencia y exhiba la autorización para cobrar, visada por el Juzgado municipal ó Alcaldía.

5.º y último. Recomiendo á los Juzgados municipales el cumplimiento de la circular de 3 de Agosto de 1837, inserta en el periódico oficial del 6, sobre la remisión inmediata al Sr. Secretario-Contador de la Inclusa, de las certificaciones de defunción de los expósitos y niños socorridos, tan luego como hubieren fallecido, para evitar perturbaciones en el ajuste de haberes de las nodrizas.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1905.—El Presidente, Victoriano Celada.

6.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

ANUNCIO.

Próxima la época en que por este Establecimiento se ha de proceder á la instalación de paradas en la Zona ganadera que tiene asignado y que comprende la demarcación de la provincia de Guadalajara, se invita á los Ayuntamientos de la misma que deseen disfrutar de este beneficio, á que lo soliciten del Señor Coronel de este Cuerpo hasta el 15 de Diciembre próximo; debiendo ser de cuenta de los Municipios facilitar gratuitamente local y asistencia Veterinaria, así como proveer las especies de pienso necesarias en la forma acostumbrada de suministros de pueblos y que determina la Real orden de 9 de Diciembre último (C. L. núm. 241), manifestando al mismo tiempo número probable y alzada media de las yeguas que podrían ser beneficiadas.

Alcalá de Henares 16 de Noviembre de 1905.—El Comandante Mayor, León Sanz.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta intentada el día 9 del corriente, para arrendamiento de la casa-Teatro de esta Capital, durante los tres años comprendidos desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1908, este Ayuntamiento ha acordado señalar el jueves 30 del presente mes y hora de las doce de su mañana, para celebrar segunda subasta en estas Casas consistoriales, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera y de que podrán enterarse en la Secretaría de esta Corporación cuan-

tas personas deseen tomar parte en el citado arriendo.

Las proposiciones deberán presentarse arregladas al modelo publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 132, correspondiente al día 3 del actual.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

SIGUENZA.

Terminada la formación del padrón de carruajes de lujo de esta ciudad para el ejercicio de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar reclamación si creyeren hallarse perjudicados.

Siguenza 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ignacio Gil.

VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Este Ayuntamiento ha acordado que la subasta para el arrendamiento de pastos de este término cedidos por los vecinos y abastecimiento de carnes, durante el próximo año de 1906, tenga lugar en esta Casa Consistorial, bajo la comisión designada al efecto, el día 3 de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones establecidas en el respectivo pliego, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si resultase desierta la primera subasta se celebrará otra segunda el día 10, y si sucediese lo propio, se verificará la tercera y última el día 15 del mismo mes, en igual sitio y hora y en idénticas condiciones.

El acto de las subastas se ajustará á las reglas que determina el art. 17 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Valfermoso de Tajuña 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ventura Garcia.

LORANCA DE TAJUÑA.

Ordenada por la Superioridad la celebración de una nueva subasta con venta libre en un solo acto de las especies de consumos y recargos autorizados de esta villa, para el año de 1906, dicha subasta tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, á los diez días siguientes al en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, de doce á una de su tarde, bajo el tipo de 3.158 pesetas y 29 céntimos y condiciones que constan en el expediente formado al efecto, el cual está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Queda por lo tanto sin efecto el anuncio que se tiene hecho de subastas con venta á la exclusiva.

Loranca de Tajuña 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Burgos.

LUZÓN.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Luzón y su agregado Ciruelos, se halla vacante con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado percibirá por la asistencia particular que preste á estos vecinos, 216 fanegas de

trigo de la mejor especie que se recolecte, cobradas cada año por el mismo ó persona que delegue, en las eras, en la recolección de los cereales y además 49 fanegas de trigo y 20 de cebada de los vecinos de Ciruelos, que dista 4 kilómetros de buen camino, quedando exento del pago de consumos y alquiler de casa donde habite, para lo cual le abonará el Ayuntamiento 70 pesetas.

La duración del contrato será de uno á tres años y según convenga á las partes, siendo el partido tan cómodo como falta de trabajo y estando provista esta población de buenas y abundantes aguas y leñas, con vías de comunicación, á 2 kilómetros de la carretera y 20 de la vía férrea.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía debidamente documentadas, en término de treinta días en que se proveerá.

Luzón 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Bernabé del Amo.

ARANZUEQUE.

El domingo 26 del corriente, tendrá lugar en el local de la Sala consistorial de esta villa, de once á doce de su mañana, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1906; bajo el tipo de 490 pesetas y demás condiciones señaladas al efecto y cuyo pliego se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que de él puedan enterarse cuantas personas lo deseen.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda el día 3 del próximo Diciembre, con la rebaja de un 10 por 100, y si en esta tampoco hubiera licitadores, se celebrará la tercera y última el día 10 de dicho Diciembre y con la rebaja de un 25 por 100 del tipo de la primera.

Aranzueque 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio L y Lopez.

TORRONTERAS.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial á fin de que los que se crean adornados de los requisitos que la ley exige, presenten sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días.

Torronteras 13 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Canuto Mazarío.

DRIEVES.

Para cubrir el déficit de 2.588'47 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 3.700 unidades de 100 kilogramos, á 40 céntimos cada unidad, suman 1.480 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo al año de 887 idem, á 50 cént. la unidad, hacen 443'50 pesetas.

Patatas; otro idem de 950 idem, á 70 céntimos la unidad, hacen 665 ptas.

Total, 2.588'50 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Drievies 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José García.

CARRASCOSA DE TAJO.

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del año 1904, por término de quince días.

Igualmente lo está el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, por quince días.

El expediente de consumos para el año 1906, por id.

El repartimiento de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Carrascosa de Tajo 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Moranchel.

BUJARRABAL

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1906; pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula industrial por diez días y los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Bujarrabal 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Aniceto Juarranz.

CENDEJAS DE ENMEDIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1903 y 1904 por término de quince días.

El padrón de cédulas personales para 1906, por ocho días.

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Cendejas de Enmedio 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Ortega.

VALDERREBOLLO.

En la Secretaría de Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el año 1906, por término de ocho días.

El repartimiento de rústica, pecuaria y urbana, por id.

Las cuentas municipales del año 1904, por ocho días.

La matrícula industrial, por ocho días.

Valderrebollo 16 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Santos Leton.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

BRIHUEGA

Don Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo por sustracción de efectos de una maleta hallada en la carretera de Hita á Guadalajara, he acordado, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), requerir á todas las Autoridades, así civiles como militares, que se proceda á la busca de los efectos que á continuación se dirán, y caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos

Un traje de lana azul, de hombre; un abrigo de verano, oscuro; cuatro camisas, tres pares de calcetines y varios pañuelos de seda y de hilo, siendo algunos nuevos; unos cuellos, un sombrero de paja y una cajita que contenía: una botonadura de brillantes, un alfiler de corbata con una perla rodeada de brillantes; otra con una perla en forma de bellota y en la caperuza un brillante; otra con dos cuadraditos enlazados de esmeraldas y rubíes, y otra de esmeraldas y topacios; una zos-tija con un brillante y otra con una rubí y dos brillantes, y un sujetador de oro. Dicha cajita era de cuero de quince centímetros por diez ó doce de ancha y unos cuatro ó cinco centímetros de alta, siendo su color de avellana encendido.

Dado en Brihuega á 17 de Noviembre de 1905.
—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

SACEDON

El Juez de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Juan Esteban y Jorge Sierra Puerta, se sacan á pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio y las demás condiciones de la anterior, los bienes que se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 113, del 2 de Octubre último.

El remate de los muebles se celebrará el día 25 del actual, y el de las fincas el día 11 de Diciembre venidero, á las doce, en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sacedón á 16 de Noviembre de 1905.
—Alonso C. de Albornoz.—P. S. M.—Ledo. Rogelio Ruiz.

MOLINA

Don Gerardo Lopez Rubio, Juez municipal letrado de esta Ciudad, y en funciones de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Lopez Valero, vecino de Milmarcos, en causa seguida contra el mismo por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dicho sujeto.

Muebles

Una mesa grande, tasada en 8 pesetas.
Otra idem más pequeña, en 6 id.
Una escañeta, en 1 id.
Tres asientos de madera en buen uso, en 4 id.
En varias piezas de bajillo pardo, en 8 id.
En idem id. blanco, en 10 id.
Unas trébedes regulares, en 2 id.
Una tinaja grande, en 5 id.
Otra id. pequeña, en 2 id.
Dos tarrizas, en 3 id.
Una artesa para lavar, en 6 id.
Total, 55 id.

Fincas en término de Milmarcos

Una finca rústica en el Camararejo, de caber

una fanega tres celemines; linda al Saliente Pascual Moreno, Mediodía y Norte Venancio Galvez y Poniente yermo, tasada en 148 pesetas.

Otra en el camino de Tortuera, cabe una fanega; S. camino, P. y M. yermo y N. somuga, en 152 id.

Y otra en la Damiana, cabe una fanega; S. y M. José Latorre, P. Vicente Latorre y Norte Nicasio Muela, en 446 id.

Total, 746 id.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Milmarcos, el día 25 del actual, á las doce de la mañana, para los muebles, y el día 9 de Diciembre próximo, á la misma hora, para los inmuebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas que quedan descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina á 15 de Noviembre de 1905.—Gerardo Lopez.—P. S. M.—José Lopez.

COGOLLUDO

Don Antonio Hernandez de Santamaria y Mendez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Francisca Castillo Atienza, que falleció en la villa de Aleas, en veinticuatro de Julio último, de donde era natural, sin haber otorgado disposición testamentaria en forma legal, en estado de viuda y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo los parientes más próximos sus hermanos de padre solamente, Lorenzo Castillo Gomez y Angel Castillo Gomez, y sus tres sobrinos llamados Leocadia, Concepción, Florencia y Acisolo Castillo Puerta, hijos de su otro hermano que también era solo de padre, Eulogio Castillo Gomez, ya difunto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publicare este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en forma, haciéndose constar que los sujetos anteriormente expresados, son los que reclaman la herencia.

Dado en Cogolludo á 13 de Noviembre de 1905.—Antonio H. de Santamaria.—El Escribano, Angel Nuñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaria, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Zacarias Bris Mesones, vecino de El Vado, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél, descritos en el periódico oficial de esta provincia, número 3, correspondiente al miércoles, 18 de Enero último.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 11 de Noviembre de 1905.—Antonio H. de Santamaria.—P. S. M.—Angel Nuñez.